



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Martha Rocío Palacios Camargo
Demandado(s): ORTODONCIA ESPECIALIZADA DENTIMAX S.A.S.
Radicación: 25269310300120220005700

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de las partes.

El apoderado de la parte demandante acreditó el trámite de la notificación a la demandada ORTODONCIA ESPECIALIZADA DENTIMAX S.A.S., de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, el día veintisiete (27) de julio de 2022, la entidad demandada dio acuse de recibo al correo electrónico el día veintiocho (28) de julio de 2022, es decir que los términos para contestar la demanda empezaron a correr el día dos (02) de agosto de 2022, finalizando el día dieciséis (16) de agosto de 2022. La demandada a través de apoderada judicial presentó contestación el día treinta (30) de agosto de 2022, es decir que fue presentada de manera extemporánea.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA en debida forma a la demandada ORTODONCIA ESPECIALIZADA DENTIMAX S.A.S., quien presentó contestación de la demanda de manera extemporánea.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada FLOR MARINA SIERRA SANTANA, identificada con la C.C. No. 52.204.835 y Tarjeta Profesional No. 257.622 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. Con tal propósito, se fijan las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día dieciséis (16) de febrero de 2023. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtirse los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 C.P.T.S.S.). La inasistencia de las partes y/o de sus apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 112, hoy 07 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johana Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619becfe4b651603ac005e7229659a98618fcc00e2bccc0d5b3911580ad76cdb**

Documento generado en 06/10/2022 07:16:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>